



DECRETO ALCALDICIO N°3383/2016

VISTOS

a.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N°1 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

b.- El artículo 3° de la Ley 19.880 establece base de los Procedimientos Administrativos que rigen las actas de los órganos de la administración del Estado.

c.- El acuerdo N°790 tomado en sesión del día 25 de Noviembre del 2016, por el Honorable Concejo Municipal, según comunicación efectuada por el Director de Administración y Finanzas mediante memo N°296 de fecha 23/11/2016.

DECRETO

Modifíquese el Presupuesto Municipal 2016, de la siguiente forma:

MODIFICACIÓN PROGRAMAS

AUMENTO DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	monto
2202001	Textiles y acabados textiles	Inauguración y eventos	3	03.00.04	500.000
2208999	Otros servicios generales	Inauguración y eventos	3	03.00.04	1.000.000
2209005	Arriendo de maquinas y equipos				600.000
2208007	Pasajes y fletes	Apoyo festival sudamericano de la juventud de ajedrez	5	05.00.18	50.000
2201001	Alimentos y bebidas	Apoyo festival sudamericano de la juventud de ajedrez	5	05.00.18	58.000
2209002	Arriendo edificios	Apoyo festival sudamericano de la juventud de ajedrez	5	05.00.18	280.000
				TOTAL	2.488.000

DISMINUCIÓN DE GASTOS

cuenta	denominación	programa	gestión	C. Costo	Monto
2205001	electricidad		1		2.100.000
2208007	Pasajes y fletes	Terapéuticos tercera edad	4	04.00.01	388.000
				TOTAL	2.488.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE, este Decreto, con los antecedentes que corresponden a la Contraloría Regional del Bío Bío para su registro y control.


GUSTAVO PÉREZ LARA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 Distribución
 Secretaría Municipal
 Depto. Adm. y Finanzas
 Of. de Partes
 Archivo


JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
 ALCALDE